



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO la Resolución N° 795/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Lucas Matías CARRASCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 795/2013 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

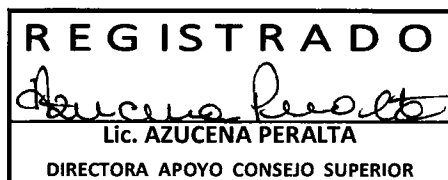
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 795/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Redes de



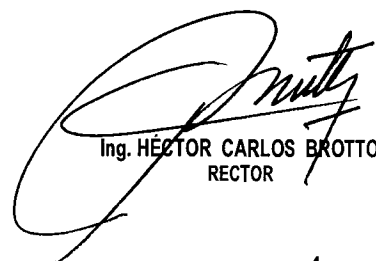
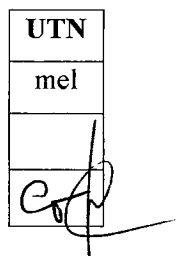
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Información, antes de aprobar su correlativa Gestión de Datos, al alumno Lucas Matías CARRASCO, Legajo N° 49015, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1504/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior